## República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de noviembre de 2022

Expediente: 2022-00205
Prueba Extraprocesal
DE: EUCLIDES BRAVO RUIZ
CONTRA: ROGER GEYSSON RUIZ MURCIA

Una vez efectuada la subsanación en el presente asunto, siendo procedente se accede a lo pedido, a fin de recepcionar el interrogatorio de parte en el presente asunto.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 42, 184 y 185 del Código General del Proceso, se DISPONE:

- 1° Señalar a <u>las 9:30 A.M. DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2023</u> para llevar a cabo la audiencia en mención.
- 2° Exhortar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir con no menos de 5 días de antelación agote la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto vía correo electrónico conforma a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

Esta notificación deberá aportarse antes de la diligencia, a fin de poder revisarla por la secretaria y el Despacho, que se ajusta a la ley.

- 3° Advertir al citado, que, en caso de no concurrir a la diligencia en mención, siempre y cuando se haya surtido la notificación en debida forma, se tendrá por surtido el reconocimiento y así se declarará en nota puesta al pie del documento, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del articulo 185 ejusdem.
- 4° Comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifiquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro Juez\*\*\*

## Firmado Por: Leidy Tatiana Ramirez Navarro Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 216fbf1d17ebdde0a3dacaf414f75bd68e3019a1d4ba9ece3a947559a6a95e10

Documento generado en 18/11/2022 02:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica